

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

EXP No: 11001310502020230018300

DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE LAMUS RAMÍREZ

DEMANDADO: METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A

En Bogotá D.C. a los 09 días del mes de abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024), siendo la hora de las 11:00 AM, día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretaria Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se hacen presentes los apoderados de las partes.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PÚBLICA DE JUZGAMIENTO** a efecto de proferir la **SENTENCIA** correspondiente en sede de esta instancia.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Veinte laboral del Circuito de Bogotá D. C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia, y por mandato constitucional y legal,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR que entre el Sr. **JORGE ENRIQUE LAMUS RAMIREZ** y la demandada **METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A** existió un contrato de trabajo a término indefinido entre el 2 de enero de 2012 al 10 de diciembre de 2021, que termino por mutuo acuerdo, según las consideraciones de la parte motiva.

SEGUNDO: ABSOLVER a la demandada **METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A** de todas y cada una de las pretensiones de la demanda incoadas por el señor **JORGE ENRIQUE LAMUS RAMIREZ**. conforme a las consideraciones de la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: COSTAS. Correrán a cargo de la parte demandante. Tásense por Secretaría, fijando como agencias en derecho el equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV).

CUARTO: CONSULTAR en caso de no ser apelada la anterior decisión, con el superior por haber sido adversa a los intereses del extrabajador demandante

Las partes quedan notificadas en estrados.

RECURSO: el apoderado del **DEMANDANTE** presenta y sustenta el recurso de **APELACIÓN** en contra de la anterior sentencia.

AUTO:

Se **CONCEDEN** el recurso de **APELACIÓN** en el efecto **SUSPENSIVO** para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C., por secretaria **REMÍTASE** el proceso.

Las partes quedan notificadas en ESTRADOS.

EL JUEZ

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

La secretaria Ad hoc,



KAREN MILENA CRUZ HERNÁNDEZ

ACCEDA A LA GRABACIÓN DE LA DILIGENCIA EN EL SIGUIENTE LINK

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e77f0cf7-b50c-4abb-a23b-33da10c578fd?vcpubtoken=b25bb826-bfde-4ae5-9b37-e0c2d7e0e88f>